



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 02 de Mayo de 2016

Visto, el acuerdo de la de la Sesión de Consejo Directivo Nacional de fecha 23 de Febrero del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18° literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el Artículo 11° de su Reglamento;

Que, el Consejo Directivo Nacional con la finalidad de que los miembros de la orden participen de forma activa en las actividades del Colegio es que se ha visto un programa que otorgue varios beneficios a los colegiados que se encuentran inhabilitados por motivo de las deudas de sus cotizaciones mensuales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2016, el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú acordó por **UNANIMIDAD**, la Directiva N° 004/16-CEP "Procedimiento para la Aplicación del Programa Nacional de Habilitación por Pago de Deudas de los Miembros de la Orden del Colegio de Enfermeros del Perú";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de enfermeros, Estatuto y demás normas vigentes, y de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el la Directiva N° 004/16-CEP "Procedimiento para la Aplicación del Programa Nacional de Habilitación por Pago de Deudas de los Miembros de la Orden del Colegio de Enfermeros del Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel Nacional para que se ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389



MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666

Serie B 0051793



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

DIRECTIVA N°004 /16-CEP

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decano

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

"PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE HABILITACION POR PAGO DE DEUDAS DE LOS MIEMBROS DE LA ORDEN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU"

1. FINALIDAD

Presentar alternativas de pago de Deudas por cuotas ordinarias de los miembros de la orden, a fin de favorecer que recuperen la habilitación y tengan vida activa en la institución.

2. OBJETIVO GENERAL

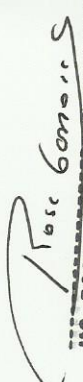
Establecer el procedimiento de conciliación de deudas de los miembros de la orden del Colegio de Enfermeras(os) del Perú a Nivel nacional.

3. ALCANCE

- Miembros de la orden a nivel nacional, que adeudan cuotas ordinarias desde el año 2,004 hasta el 31 de Diciembre del 2,016.
- Consejos Regionales.
- Consejo Directivo Nacional.
- Consejo Nacional

4. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 22315, que crea el Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- Ley N° 285132, que modifica la Ley de creación del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- Ley N° 29011, que autoriza a modificar y aprobar automáticamente los Estatutos del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.
- Ley N° 27656, que norma el Trabajo de la Enfermera(o).
- D.S. N° 004-2002-SA, que aprueba el Reglamento de Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- Resolución N° 132-2007-CN/CEP, sobre el fraccionamiento de deudas por concepto de pago de cuotas Ordinarias de los miembros de la orden al Colegio de Enfermeros del Perú hasta el 31/03/08.
- Resolución N° 140-2008-CN/CEP, que exonera del pago de la aportación


MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decana

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

ordinaria y extraordinaria a los colegiados mayores de 70 años de edad.

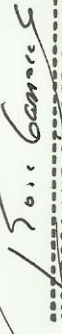
- Resolución N° 159-2008-CN/CEP, que aprueba prorroga de vigencia cobro cuota mensual a los miembros de la orden en condición de cesantes S/. 5.00 (cinco nuevos soles).
- Resolución N° 169-2008-CN/CEP, que dispone y reconoce la vigencia de los registros de pago de las cotizaciones de los miembros de la orden a partir del 01 de enero de 1999.
- Resolución N° 091-2009-CN/CEP, establece el procedimiento para la aplicación del programa de Conciliación de Deudas de los miembros de la orden, hasta el 31 de Marzo del 2010 para el plazo de acogimiento al plan de fraccionamiento de las deudas por concepto de pago de cuotas ordinarias de los miembros.
- Resolución N° 043-15-CN/CEP, que aprueba el fraccionamiento de deuda de cotizaciones anteriores al 31 de Diciembre de 2014 por un plazo máximo de un (1) año.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A nivel nacional a través de los Consejos Regionales.

6. DEFINICIONES

- ✓ **PRONHABI:** Programa Nacional de Habilitación a miembros de la Orden con deudas de cotizaciones.
Conjunto de procedimientos dirigidos a incentivar y lograr el Pago de Deudas por cuotas ordinarias de los miembros de la orden del CEP, y su consecuente habilitación y recuperación de derechos institucionales.
- ✓ **PLAN FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS:**
Es la forma de pago a la que podrán acceder los miembros de la orden, para saldar sus deudas de cuotas ordinarias (cotizaciones mensuales obligatorias), que incluye una cuota Inicial y cuotas mensuales.


MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

7. Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decana

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

PLAN DE PAGO DE FRACCIONAMIENTO

El siguiente cuadro constituye el Plan de Pago de Fraccionamiento aplicable a los miembros de la orden que se acojan al citado beneficio económico:

N° Plan	Deuda Real	Tiempo de pago (meses)	Cuota inicial del 10 de la deuda	Monto Mensual
1	Menos de S/. 500.00	Hasta 6	S/. 50.00	6 Meses: S/. 75.00
2	De S/ 500.00 a S/ 999.00	Hasta 12 Hasta 18 los que acreditan ganar < S/ 1,000.00	De S/ 50.00 a S/ 99.00	12 Meses: de S/ 37.50 a S/ 75.00
3	De S/ 1,000.00 a S/ 1,640.70	De 13 a 18	De S/ 100 a S/ 164.00	De 13 Meses: S/ 70.00 a 18 Meses: S/ 82.00

8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCEDIMIENTO

8.1 El Periodo de vigencia para acceder al Plan de Fraccionamiento será del 1° de Febrero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016; y el periodo de difusión será permanente.

8.2 Para las Cuotas Ordinarias, se estimará la deuda tomando en cuenta los siguientes montos por cuota y por año. Para el periodo 2004 - 2008 los montos obtenidos serán deducidos en 50%.

Desde 2,004 hasta el 2005	S/ 10.75 Por mes
Todo el año 2006	S/ 12.75 Por mes
Todo el año 2007	S/ 12.95 Por mes
Desde el 2008	S/ 14.25 Por mes
Desde el 2009 hasta el 2010	S/ 14.25 Por mes
Desde 2011 a la fecha	S/ 15.50 Por mes

SECRETARIA I
MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
CEP. N° 22666

DECANA
DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decano

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

8.3 Se identificarán los montos adeudados por año, los que se sumarán en un monto único. Se estimará la cuota inicial en un rango no menor de 10%, el saldo restante se fraccionará en cuotas hasta cubrir el total de la deuda ordinaria.

8.4 El miembro de la orden que se acoge al Plan de Fraccionamiento, continuara pagando la cuota ordinaria vigente del mes.

8.5 El Miembro de la Orden que se acoja al Plan de Fraccionamiento:

- ✓ Obtendrá la condición de Hábil mientras cumpla puntualmente el cronograma de pagos.
- ✓ El incumplimiento de dos cuotas del Plan de pagos conlleva a la pérdida del beneficio del fraccionamiento, habilidad profesional y deberá cancelar la deuda total.

✓ Se exonera los pagos por intereses, moras o multas.

8.6 El Miembro de la Orden beneficiario de este fraccionamiento cancelara el 10% de la cuota inicial y luego firmara un compromiso de pago en donde se detalle el cronograma de cancelaciones tal como se procesa en el Modulo de Tesorería del Sistema Informático Institucional (Anexo N° 1).

8.7 De manera obligatoria cada Consejo Regional ordenará y actualizará la Base de Datos del Sistema PEGASO.

9. REGISTRO Y CONTROL

9.1 Los Consejos Regionales que cuenten con registros paralelos de cotizaciones (Kardex, libros, Excel, etc.) deben procesar estos aportes en el Sistema Institucional (Sistema PEGASO)

9.2 Los miembros del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales serán responsables del control estricto del cumplimiento de la presente Directiva.

9.3 Los Consejos Regionales quedan obligados a:

- ✓ Identificar nominalmente a los deudores y emitirán un documento escrito indicándole el monto de la deuda y motivando su participación en el Plan de Fraccionamiento (Anexo N° 2).
- ✓ Reportar la relación de los miembros que se acogieron al Plan


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389


MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decana

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

de Fraccionamiento, así como el cumplimiento del cronograma de pago en forma bimensual.

- ✓ Notificar por escrito al miembro de la orden que incumpla el pago de su cuota por dos meses consecutivos.
- ✓ Otorgar un plazo de 30 días para que el miembro de la orden que cancele sus adeudos, caso contrario se comunicará la situación de Inhabil a su centro laboral.
- ✓ Concluido el periodo de acceso al Plan de Fraccionamiento cada Consejo Regional emitirá la relación de miembros Inhabilitados al Consejo Nacional.
- ✓ Trimestralmente, cada Consejo Regional deberá elevar a la Tesorera del Consejo Ejecutivo Nacional un Informe de Resultados del presente Programa según tipo de plan, incluyendo N° de Miembros beneficiarios del Programa e Importe recaudado.

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1 El Plan de Fraccionamiento se difundirá a través de los siguientes medios: E-Mail, página Web, Afiches, Dípticos y medios de comunicación (Opcional).

10.2 Los casos no previstos en la presente directiva serán elevados en consulta a la Tesorera del Consejo Ejecutivo Nacional para su atención y solución.


MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDOUEN
DECANO
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

DIRECTIVA N°004/16-CEP

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decana

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Rosa
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

"PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE CONCILIACION DE DEUDAS DE LOS MIEMBROS DE LA ORDEN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU"

ANEXO N° 01

FORMATO Y CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO (MODULO DE TESORERIA)

Lima, de del 2016.

El Miembro de la orden Lic.

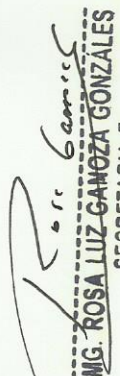
CEP N° DNI: N° Teléfono:

Institución: Consejo Regional N°, se compromete a pagar
al Consejo Regional N°, en forma fraccionada, según
se establece el monto en los meses y el cumplimiento del pago total de S/.
..... .00 según cronograma.

Cuota	Fecha de Vencimiento	Cuota	Cuota Total
1	/...../20.....	0.00	0.00
2	/...../20.....	0.00	0.00
3	/...../20.....	0.00	0.00
4	/...../20.....	0.00	0.00
5	/...../20.....	0.00	0.00
6	/...../20.....	0.00	0.00
7	/...../20.....	0.00	0.00
		0.00	0.00

.....
FIRMA Y NOMBRE

Nota: Al incumplimiento del Presente documento el interesado no podrá volver a ser beneficiada con un nuevo fraccionamiento.


MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decano

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decano

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chaves
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

DIRECTIVA N° 004/16-CEP

"PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA DE CONCILIACION DE DEUDAS DE LOS MIEMBROS DE LA ORDEN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS(OS) DEL PERU"

ANEXO N° 02

CARTA EMITIDA POR EL SISTEMA INFORMATICO INSTITUCIONAL (MODULO DE TRAMITE)

Lima, de del 20.....

CARTA N°

Señora Licenciada:.....

CEP N°

Presente.-

Es grato dirigirme a su persona, para expresarle un cordial saludo a nombre propio y de los Miembros del Consejo Directivo.

El motivo de la presente, es para comunicarle a usted que su saldo pendiente de pago correspondiente a cotizaciones Ordinarias alasciende a la suma de Soles.

A continuación se detalla la deuda según periodos:

		CUOTA NORMAL	CUOTA CON PROGRAMA	MONTO A PAGAR
CUOTA AÑO	2004*	S/. 10.75	S/. 10.75	S/. 64.50
CUOTA AÑO	2005*	S/. 10.75	S/. 10.75	S/. 64.50
CUOTA AÑO	2006*	S/. 12.75	S/. 12.75	S/. 76.50
CUOTA AÑO	2007*	S/. 12.95	S/. 12.95	S/. 77.70
CUOTA AÑO	2008*	S/. 14.25	S/. 14.25	S/. 85.50
CUOTA AÑO	2009	S/. 14.25	S/. 14.25	S/. 171.00
CUOTA AÑO	2010	S/. 14.25	S/. 14.25	S/. 171.00
CUOTA AÑO	2011	S/. 15.50	S/. 15.50	S/. 186.00
CUOTA AÑO	2012	S/. 15.50	S/. 15.50	S/. 186.00
CUOTA AÑO	2013	S/. 15.50	S/. 15.50	S/. 186.00
CUOTA AÑO	2014	S/. 15.50	S/. 15.50	S/. 186.00
CUOTA AÑO	2015	S/. 15.50	S/. 15.50	S/. 186.00
TOTAL A PAGAR				S/. 1,640.70

*Monto de Deuda condonada (50%) según Resolución N° 043-15-CEN/CEP

Rosa Luz Ganoza
MG. ROSA LUZ-GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666

Sebastian Bustamante
DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY N° 22315

CONSEJO NACIONAL

Parque Santa Cruz 560 - 564 Jesús María LIMA PERÚ Telefax: 330-0072 Telf.: 208-5556
E-Mail: colegiodeenfermeros@cep.org.pe Pág. Web: www.cep.org.pe

Consejo Directivo Nacional

Dr. Enf. Sebastian Bustamante Edquen
Decana

Lic. Neisme Lucy Revilla Montes
Vice Decana

Mg. Rosa Luz Ganoza Gonzales
Secretaria I

Lic. Yuly Luisa Cruz Palomino
Secretaria II

Dra. Juvita Dina Soto Hilario
Tesorera

Lic. Janet Erika Quispe Caverio
Vocal I

Mg. Mirian Corina Cribillero Roca
Vocal II

Lic. Flor de María Cotrina Chávez
Vocal III

Mg. María Isabel Landa Llanes
Vocal IV

Nuestra institución dentro de su política de brindar facilidades a nuestros agremiados ha aprobado un fraccionamiento de deudas, cuya fecha límite de incorporación es el 31 de Diciembre del 2016, por lo que agradeceríamos a usted se sirva acceder a este beneficio con la finalidad de recobrar su HABILIDAD (Artículo 10° del Estatuto y Artículo 5° del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú).

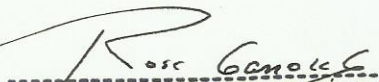
Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

.....
DECANA REGIONAL


DR. ENF. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN
DECANO
CEP. N° 14389




MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. N° 22666